

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 12292** *Resolución de 4 de junio de 2026, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica la Adenda del Convenio con la Fundación ONCE, para la gestión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas y profesionales de las personas con discapacidad «Programa Reina Letizia para la inclusión».*

Con fecha de 2 de junio de 2026, se ha suscrito la adenda del Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación Once para la gestión de las Ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», convenio publicado en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2023.

La adenda surtirá efectos en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de junio de 2026.—La Secretaria General del Real Patronato Sobre Discapacidad, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda del Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ONCE para la gestión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas y profesionales de las personas con discapacidad denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión»

Madrid, 2 de junio de 2026.

En el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre de 2022, número 240, salió publicada la Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del «Programa Reina Letizia para la Inclusión» dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad; y conforme a la misma, el Real Patronato sobre Discapacidad prevé la convocatoria en el 2026 de la V edición de las ayudas del «Programa Reina Letizia para la Inclusión», que será gestionada de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito, el 16 de mayo de 2023, por los representantes legales del Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ONCE para la gestión de las ayudas del «Programa Reina Letizia para la Inclusión».

La presente adenda del Convenio tiene como objetivo especificar el importe a conceder por parte del Real Patronato sobre Discapacidad a la Fundación ONCE para la gestión de esta convocatoria, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio que establece que «Para posteriores convocatorias se tramitará una adenda, firmada por ambas partes, especificando el importe a conceder a la entidad colaboradora».

REUNIDOS

De una parte, doña María Rosa Martínez Rodríguez, Secretaria de Estado de Derechos Sociales, nombrado por Real Decreto 33/2024, de 9 de enero (BOE núm. 9, de 10 de enero), en calidad de Secretaria General del Real Patronato sobre

Discapacidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 1/2013, de 11 de enero.

De otra parte, don José Luis Martínez Donoso en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante, Fundación ONCE), entidad con domicilio en calle Sebastián Herrera, N.º 15, 28012 de Madrid y con NIF: G-78.661.923, en calidad de Director General de la misma, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid don Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el n.º 845 de orden de su protocolo.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, que manifiestan están vigentes y que no les han sido, en modo alguno, limitadas ni revocadas, por lo que reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente.

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 16 de mayo de 2023, se suscribió el Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ONCE para la gestión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión» (Publicado en BOE n.º 126 de 27 de mayo de 2023-Resolución de 18 de mayo de 2023). Que este convenio está vigente hasta el año 2027, y, por tanto, es aplicable en el desarrollo de la V edición.

Segundo.

Que el convenio se suscribió para la gestión de la tercera edición del «Programa Reina Letizia para la Inclusión», obligando a la firma de una adenda de este para futuras convocatorias, como es el caso de la V edición.

Tercero.

Que la gestión de la V edición del «Programa Reina Letizia para la Inclusión» se atenderá con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 2026 en la aplicación 29.102.231F.487 y tramite el correspondiente pago, de conformidad con la normativa presupuestaria aplicable.

Cuarto.

Que se tiene prevista la publicación de la convocatoria de las ayudas correspondientes a la V edición del «Programa Reina Letizia para la Inclusión» durante el primer semestre de 2026 en el que se prevé un crédito disponible de 5.225.550,00 € el cual podrá incrementarse en una cuantía adicional estimada en 1.774.450,00 €.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización de la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la adenda es dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula segunda del Convenio suscrito el 16 de mayo de 2023 entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación Once, en la que se establece que, para las convocatorias posteriores, deberá tramitarse una adenda –firmada por ambas partes– en la que se especifique el importe a conceder a la entidad colaboradora.

Segunda. *Compensación Económica.*

Se acuerda conceder a la Fundación ONCE, en su condición de entidad colaboradora, una compensación económica por la gestión de la convocatoria de la quinta edición del «Programa Reina Letizia para la Inclusión», por un importe de doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (260.754,94 €). Esta cantidad podrá ser modificada en el supuesto que se incremente el crédito inicial disponible para la convocatoria, sin que en ningún caso el importe total de la compensación económica pueda exceder de trescientos cuarenta y nueve mil trescientos euros (349.300 €).

Este importe se corresponde con la compensación prevista, calculada conforme al porcentaje máximo del 4,99 % establecido en el convenio. Su abono se efectuará con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 2026, en la aplicación 29.102.231F.487.

La aportación financiera antes referida no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio, de acuerdo con el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El abono se efectuará en los términos previstos en el Convenio original, en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

El ingreso se realizará en la cuenta bancaria ES72 **** * 6135, de titularidad de la Fundación ONCE.

La Fundación Once facilitará una memoria explicativa de los gastos incurridos en la gestión del programa, detallando las partidas principales, sus importes y una descripción pormenorizada de cada una. Asimismo, el Real Patronato sobre discapacidad tendrá el derecho de solicitar a la entidad gestora cualquier documentación que soporte dichos gastos de gestión para verificar su correcta ejecución.

Tercera. *Eficacia y vigencia.*

La adenda surtirá efectos en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Permanencia inalterada del resto del clausulado.*

En todo lo demás no expresamente modificado, será de aplicación el clausulado contenido en el convenio suscrito por las partes con fecha 16 de mayo de 2023, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado anteriormente, las partes firman el presente protocolo digitalmente, tomándose como fecha de formalización del documento la fecha del último firmante. (2 de junio de 2026).– La Secretaria General del Real Patronato Sobre Discapacidad, María Rosa Martínez Rodríguez.–El Director General de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, José Luis Martínez Donoso.